



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA  
R.U.C. 20252817302

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 314-2023-ALC/MDSDO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 23 de noviembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS-  
PROVINCIA DE HUAROCHIRI

VISTO:

El Informe N° 503-2023-OGAJ-MDSDO de fecha 21 de noviembre del presente año, por el cual el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, habiéndose cumplido con subsanar las observaciones advertidas, por lo que corresponde emitirse la resolución de reconocimiento de la ASOCIACIÓN DE VIVIENDAS UNIÓN NEGRITILLO GRANDE; por lo que corresponde emitir la presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

Que, el artículo 2° de la Constitución Política del Perú, señala en su numeral 13, que toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley, refiriendo que estas no pueden ser disueltas por resolución administrativa; asimismo en su numeral 17 concordante con la ley N° 26300 – Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano, señala que toda persona tiene derecho a participar, en forma, individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación, agregando que los ciudadanos tiene, conforme a ley, los derechos de elección, de remoción o revocación de autoridades, de iniciativa legislativa y de referéndum, y;

Que, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, artículo 73°, numeral 5.3 y el artículo 84° es política de esta gestión municipal que los vecinos participen conjuntamente con sus autoridades municipales en la promoción del desarrollo de su localidad a través de diversos mecanismos y como un medio concreto para el fortalecimiento de la democracia desde su base social, y;

Que, el artículo 84° inciso 2, numeral 2.2 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen la función específica exclusiva de reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local, y;

Que, por Expediente Administrativo N° 3473-2023 que contiene la solicitud presentada por la señora FLOR IDELSA CARRASCO NEYRA, por el cual peticona el reconocimiento de la "ASOCIACIÓN DE VIVIENDAS UNIÓN NEGRITILLO GRANDE" así como de su Junta Directiva; para cuyo efecto adjunto Certificado de



Tel. 920011028

968353633 / 999219821

[www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros](http://www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros)

[www.muniolleroshuarochiri.gob.pe](http://www.muniolleroshuarochiri.gob.pe)

alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA  
R.U.C. 20252817302

Vigencia, Copia literal de Constitución y nombramiento de junta directiva, Estatuto, Copia de los documentos de identificación de sus directivos y sus declaraciones juradas de domicilio, y;

Que, por Informe N° 470-2023-OGAJ-MSDSO el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, efectuó observaciones respecto de los domicilios de los componentes de la junta directiva, sugiriendo se les curse carta notificando las observaciones advertidas; por lo que a través de Carta N° 048-2023-OSG/MSDSO-PH la Oficina de Secretaría General cumplió con notificar a la referida asociación, los términos del informe de observación, y;

Que, por expediente administrativo N° 3608-2023 la Asociación de Viviendas Unión Negritillo Grande, subsana las observaciones efectuadas y finalmente el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica por Informe N° 503-2023-OGAJ-MSDSO de fecha 21 de noviembre del presente año señala que habiéndose cumplido con subsanar las observaciones efectuadas corresponde emitirse la resolución de reconocimiento de la Asociación de Viviendas Unión Negritillo Grande, y;

Que, por tales consideraciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – INSCRIBIR a la Asociación de Viviendas Unión Negritillo Grande en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – RECONOCER a los miembros de la junta directiva de la **ASOCIACIÓN DE VIVIENDAS UNIÓN NEGRITILLO GRANDE** por el periodo de 02 años, desde el 12 de agosto del 2023 al 11 de agosto del 2025 conforme a sus estatutos; la cual queda conformada de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO	DNI
FLOR IDELSA CARRASCO NEYRA	PRESIDENTE	42046819
LUIS FABIAN COLONIA TADEO	VICE PRESIDENTE	44117460
ISAAC ASTO BERNARDO	SECRETARIO DE ACTAS	74661919
MATRICIA HUAMAN ANAYA	TESORERA	10210082
MAREN EDITH MAYTA ESPINOZA	FISCAL	46861301
OSQUIMEDES ESPINOZA MOLINA	SECRETARIO ORGANIZACIONAL	46722784
ROSULA MAGALY DOMINGUEZ PONCE	VOCAL	45185395

**ARTÍCULO TERCERO.** – DISPONER la entrega de CREDENCIALES correspondientes a los miembros de la referida Organización Social.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR a secretaria general la distribución y publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
  
JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA  
ALCALDE



Tel. 920011028  
968353633 / 999219821

[www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros](http://www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros)

[www.muniolleroshuarochiri.gob.pe](http://www.muniolleroshuarochiri.gob.pe)

[alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe](mailto:alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe)

AGENCIA - MZA. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA  
PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS